



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud información pública - EX-2019-79377352- -APN-SG#ACUMAR - Datos históricos precipitaciones estaciones EMA 07, 08 Y 11

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Sergio Andres Mazzucchelli (DT#ACUMAR),

Con Copia A: Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, acorde a su competencia e incumbencia, remita a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODyAIP) la respuesta requerida en la solicitud presentada por el Sr. Mariano Crivelli, que ha sido recibida el día 02/09/2019 mediante solicitud electrónica, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico **EX-2019-79377352- -APN-SG#ACUMAR**.

En tal sentido remito en archivo embebido copia digital de la solicitud pública, realizada en los siguientes términos:

Tema: Datos históricos precipitaciones estaciones EMA 07, 08 Y 11

Descripción del pedido: Buen día, quisiera pedir los datos de registro histórico completo de precipitaciones de las siguientes estaciones:

Estación Meteorológica Automática Almirante Brown (EMA 07)

Estación Meteorológica Automática Esteban Echeverría (EMA 08)

Estación Meteorológica Automática Presidente Perón (EMA 11)

La razón es que soy estudiante de ingeniería civil e hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la UNLP (legajo 62400/4) y necesito esos datos para completar mi trabajo final de carrera, titulado "PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA", mediante la actualización de leyes IDR para dicha zona.

Todo ello considerando las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

- a. *Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b. *Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c. *Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d. *Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e. *Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f. *Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*
- g. *Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h. *La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que sus respuestas sean remitidas a la CODAIP antes del 10/09/2019.**

Saludo a Ud. muy atentamente